INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA





	IRM - CONSULTA	FECHA DE CONSULTA 2025/03/10 14:18				
CÉDULA CATASTRAL - DATOS		IMPLANTACIÓN DEL LOTE				
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		TMQ - 2025-03-10/				
C.C./R.U.C:	1700571167	NA THE TALL				
Nombre o razón social:	QUINGA QUINGA JOSE ALBERTO					
DATOS DEL PREDIO						
Número de predio:	5327866	SR-D23[SR]				
Estado:	ACTIVO					
Geo clave:	170110520137006111					
Clave catastral anterior:	2400405012000000000					
Coordenadas SIRES DMQ:	500970.64 / 9959437.03					
Año de construcción:	1999					
En derechos y acciones:	NO	SR/C22 ISR1				
Destino económico:	HABITACIONAL					
Dirección:	N14 VIRGEN DEL QUINCHE - E7-38					
Barrio/Sector:	YANAHUAYCO					
Parroquia:	AMAGUAÑA	995\$300 SR-A64 [SR]				
Dependencia Administrativa:	Administración Zonal los Chillos	500900 Estata-15000				
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA				
Área de construcción cubierta:	596.34 m2	TOTOGRAFIA DE LA FACITADA				
Área de construcción abierta:	0.00 m2					
Área bruta total de construcción:	596.34 m2					
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2					
AVALÚO CATASTRAL						
Avalúo del terreno:	\$ 57,911.50					
Avalúo de construcciones	\$ 143,795.23					
Avalúo de construcciones	\$ 0.00					
Avalúo de adicionales	\$ 0.00					
Avalúo de instalaciones	\$ 0.00					
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 201,706.73					
DATOS DEL LOTE						
Tipo de lote:	UNIPROPIEDAD					
Denominación de predio:						
Estado:	ACTIVO					
Área según escritura:	1,117.12 m2					
Área de levantamiento:	0.00 m2	STATE OF THE STATE				
Área gráfica (Sistema catastral):	1,116.84 m2	¡Infórmate y evita sanciones!				
Área regularizada:	NO	Para dividir o fraccionar un lote es necesario cumplir con				
Frente total:	13.72 m	el lote mínimo de terreno establecido en la normativa				
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 111.71 m2 [SR]	vigente.				
Área excedente (+):	0.00 m2	En el caso de incumplimiento de lo referido, el terreno dividido o fraccionado no podrá ser utilizado para fines				
Área diferencia (-):	-0.28 m2	constructivos ni para ejecutar actividades de cualquier				
Denominación de lote:	-	tipo. La inobservancia de lo señalado ocasionará una				
Valoración especial:	NO	sanción pecuniaria y, de ser el caso, el derrocamiento de lo construido.				
PROPIETARIO(S)						
#	Nombre	C.C./RUC % Extensión Principal				
1 QUINGA QUINGA JOSE ALBERTO		1700571167 100 SI				
APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO (PI	UGS)					

APROVECHAMIENTO UR	BANÍSTICO (PUGS)						
Componente estructura	ante						
Clasificación suelo:	(SR) Suelo Rural	Subclasificación su	elo:	Expansión U	rbana		
Componente urbanístic	0						
Uso suelo general:	(SE) Suelo De Expansión	Uso suelo específico: (S		(SR) Suelo de Reserva			
Tratamiento:	Desarrollo	PIT: LC-PITR006					
Edificabilidad Básica (D	23)	Edificabilidad Gene	ral Máx	tima ()			
Código edif. básica:	D23 (D202-60(VU))	Código edif. máxim	a:	N/A	Altura de	N/A	
Lote mínimo:	200 m2	Número de pisos:		N/A	COS total:	N/A	
Frente mínimo:	10 m	Sobre línea de fábrica					
COS PB:	60.00 %						
COS total:	120.00 %		Posterior	:3m			
Forma de ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica			_			
Retiro frontal:	0 m						
Retiro lateral:	0 m						
Retiro posterior:	3 m						
Entre bloques:	6 m						
Altura de pisos:	8 m			Frente Mín: 1	0.00		
Número de pisos:	2				Eje de vía		
Factibilidad de servicios	s NO				,		

Cuando el predio tenga una asignación en el PUGS o Plan Parcial que genere mayor aprovechamiento que el PUOS o normativa complementaria vigente, la diferencia resultante estará sujeta al pago de la Concesión Onerosa de Derechos, siempre que el administrado decida hacer uso de la misma.

La edificabilidad máxima se alcanzará cumpliendo estándares urbanísticos más el pago correspondiente de la Concesion Onerosa de Derechos.

ORDENANZA ANTERIOR (PUOS 210)

Componente urbanístic	Componente urbanístico				
Clasificación suelo: Urbano (SU) Uso suelo: (RU1) Resid urbano 1			1) Resid urbano 1		
Zonificación (D3)					
Zona:	D3(D203-80)	Número pisos:	3		
Forma de ocupación:	(D) Sobre línea de fábrica	COS PB:	80.00 %		
Lote mínimo:	200 m2	COS total:	240.00 %		
Frente mínimo:	10 m				

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía(m)	Retiro(m)	Observación

VÍAS

Fuente	Nombre		Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	REC-Q VIRGEN DEL QUINCHE		5 AL EJE DE LA VIA	N14

OBSERVACIONES

Descripción

AFECTACION PARCIAL Y VARIABLE POR REGULARIZACION DE LA VIA. SOLICITE REPLANTEO VIAL EN ESTA ADMINISTRACIÓN

OBLIGACIONES PENDIENTES

Tipo	Año	Título de Crédito/Orden de Pago	Valor

MAPAS









NOTAS

* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.

Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

La información correspondiente a la Cédula Catastral registrada en el presente Informe puede ser utilizada para los distintos trámites que instituciones externas utilizan como base el Catastro Metropolitano, como pueden ser entidades financieras (BIESS, IESS, entre otros), académicas, públicas, gremios profesionales, y demás; ya que esta información está actualizada y sincronizada con el Sistema Catastral que gestiona el GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio.

El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que la Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.
En caso de coopropiedad y derechos y acciones, la suma del porcentaje tiene que corresponder al 100% de la propiedad.
Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.
Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Gestión del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
Este informe tiene validez únicamente con firma electrónica
Para su implantación y funcionamiento cumplirá en lo pertinente con el Código Municipal.
Para predio declarados bajo el régimen de Propiedad Horizontal, cumplirá con lo que determina la Ley y el Código Municipal.
Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUGS.